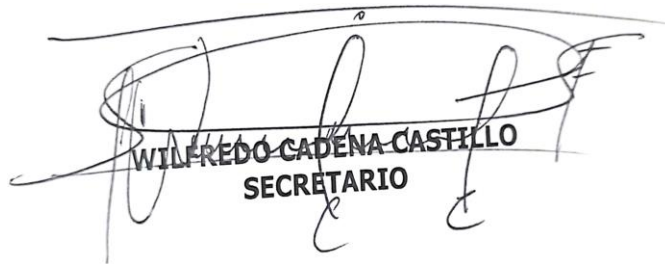




Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2021-00149
Demandante BELEN BERMUDEZ
Demandado LIDIA GONZALEZ BARBOSA
Apoderado Dte DR. SALVADOR SERRANO ARIZA

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante allega soportes de la citación para diligencia de notificación personal a la demandada. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 22 de julio de 2022.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Landázuri, veintidós (22) de julio de Dos Mil Veintidós (2.022)

Allegada la citación para diligencia de notificación personal a la demandada, se verifica que se da cumplimiento a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P. De conformidad con certificación de la empresa de servicio postal, la citación se entregó el **02 de junio de 2022**.

Incorpórese al expediente, el citatorio de notificación personal realizado a la demandada LIDIA GONZALEZ BARBOSA, con resultado positivo. Por lo tanto se autoriza a la parte demandante continuar con la notificación por AVISO atendiendo lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 25 DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO